

Información pública sobre titularidad del panteón nº 30, de la nave 4ª, en el Cementerio Municipal III.C.2425

Don Eduardo Escalada Lázaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto (La Rioja), HACE SABER:

“Que según consta en expediente de su razón, en el Cementerio Municipal existe Losa y Cruz en la Nave 4ª, número 30, en evidente estado de abandono, así como impagados los recibos correspondientes a la Ordenanza Fiscal por Cementerio Municipal, desde hace más de diez años”.

Y no constando la titularidad del panteón, sin que tampoco se haya podido averiguar la misma, a pesar de las gestiones realizadas, se hace público el presente anuncio, para que las personas afectadas puedan comparecer en expediente en plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.de La Rioja.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al levantamiento de la losa y cruz, trasladando los restos al osario para su incineración.

Rincón de Soto, a 9 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial expediente nº 7/94, de Modificación de Créditos III.C.2457

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 14 de noviembre, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7 en el Presupuesto de 1994 (de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos), financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de 1993, y con nuevos ingresos.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 15 de noviembre de 1994.— El Alcalde, José Mª Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994 III.C.2458

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.505.000
3	Tasas y otros ingresos	3.141.765
4	Transferencias corrientes	1.322.000
5	Ingresos patrimoniales	4.620.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.725.000
Total ingresos		19.313.765
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.270.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.510.000
4	Transferencias corrientes	760.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	12.623.765
9	Pasivos financieros	150.000
Total gastos		19.313.765

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Soto en Cameros, a 2 de noviembre de 1994.— El Alcalde, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.2519

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

*PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.
*RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

*SUMINISTRO DE AGUA.

*IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en la propia resolución corporativa.

En Tirgo, 21 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994 III.C.2459

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	110.000
3	Tasas y otros ingresos	275.000
4	Transferencias corrientes	125.000
5	Ingresos patrimoniales	294.706
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
Total ingresos		2.304.706
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	225.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	315.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.764.706
Total gastos		2.304.706

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Torre en Cameros, a 9 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.